

**ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS**

ACUERDO NÚMERO 003/OG/SESAECH/2025 QUE EMITE EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS, MEDIANTE EL CUAL “EL ENCARGADO DEL DESPACHO DA CUENTA AL ÓRGANO DE GOBIERNO SOBRE LA AMPLIACIÓN LIQUIDA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS”, TECHO FINANCIERO POR CAPITULOS, Y PARTIDA DE SERVICIOS DE DICTAMINACIÓN POR HONORARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-----

El Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, con las facultades que confieren los artículos 13, 17 fracción II y 23 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas; 27, 28 y 34, fracción VI, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, emite el **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DA CUENTA AL ÓRGANO DE GOBIERNO SOBRE LA AMPLIACIÓN LIQUIDA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS”, TECHO FINANCIERO POR CAPITULOS, Y PARTIDA DE SERVICIOS DE DICTAMINACIÓN POR HONORARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, en virtud de los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que del artículo 23 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, se desprende que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión. ----

SEGUNDO. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva estará integrado por los miembros del Comité Coordinador y será presidido por la presidencia del Consejo de Participación Ciudadana, con las atribuciones indelegables previstas en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas y demás disposiciones legales aplicables. -----

TERCERO. Que el artículo 23 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, establece que los organismos descentralizados se regirán por su Órgano de Gobierno integrados en la forma que señale la Ley o Decreto constitutivo, en tanto que su administración estará a cargo de la Dirección General. -----

CUARTO. Que los artículos 13 y 15 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, establecen que las Entidades administrarán sus recursos propios, previa autorización de sus Órganos de Gobierno y se sujetarán a los controles e informes respectivos de conformidad con la legislación aplicable; por lo que las entidades paraestatales, en lo relativo al ejercicio de sus presupuestos, concertación y cumplimiento de compromisos, registros de operaciones, rendimiento de informes sobre estados financieros e integración de datos para efecto de la cuenta pública, deberán observar lo dispuesto en la Ley antes mencionada, el Código de la Hacienda Pública y los Lineamientos que establezca la Secretaría de Finanzas. -----

QUINTO. Que el artículo 17, fracción II, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, determina que los Órganos de Gobierno de las Entidades Paraestatales tendrán la atribución indelegable de aprobar los programas y presupuesto anual de la Entidad. -----

SEXTO. Que mediante oficio número SH/1217/2024 de fecha 01 de noviembre de 2024, suscrito por la Lcda. María Esther García Ruíz Secretaria de Hacienda,

dirigido a la Mtra. Dayanhara Aguilar Ballinas, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado, comunica que el Anteproyecto 2025 se debe integrar con el techo de gasto que asciende a **\$18'732,257.56 (Dieciocho millones setecientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y siete pesos 56/100 M.N)**, en el que se advierte además, el desglose de capítulos y partidas, así como la cifra en pesos.-----

SÉPTIMO. Que mediante oficio número SESAEC/ST/1546/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024 la Maestra Dayanhara Aguilar Ballinas, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva, envió la solicitud de autorización del Anteproyecto presupuestal 2025 a la Secretaría de Hacienda, por un techo financiero de **\$18'732,257.56 (Dieciocho millones setecientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y siete pesos 56/100 M.N)**, que comprende el desglose por capítulos y partidas para cubrir los servicios personales y gastos de operación, y que estos pudieran ser aprobados por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025.

Referente al presupuesto aprobado por el Congreso del Estado y publicado el 31 de diciembre de 2025, en el Periódico Oficial No. 05, Tomo III, es preciso mencionar que la Secretaría Ejecutiva no fue considerada, por lo que se realizaron las gestiones de requerimiento con la Secretaría de Finanzas solicitando presupuesto para el ejercicio 2025.

Mediante oficio No. SESAEC/ST/129/2025 de fecha 31 de enero de 2025, signado por el Mtro. José Ranulfo Esquinca Kobeh, se envió oficio de solicitud de ampliación liquida de recursos presupuestarios para cubrir servicios personales y gastos de operación a la Secretaria de Finanzas por un monto de **\$16'859,031.80 (Dieciséis millones ochocientos cincuenta y nueve mil treinta y un pesos 80/100 M.N)**,

Que mediante oficio número SF/SUBE/0089/2025 de fecha 11 de febrero de 2025, el C. Juan José Abarca Pérez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, comunicó a la Mtro. José Ranulfo Esquinca Kobeh, Encargado del

Despacho de la Secretaría Ejecutiva, autoriza la ampliación liquida de recursos presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2025, por un monto de **\$16'859,031.80 (Dieciséis millones ochocientos cincuenta y nueve mil treinta y un pesos 80/100 M.N)**, disponible en el Reporte "Analítico Calendarizado del Presupuesto Aprobado" 2025. -----

OCTAVO. Que una vez autorizado la ampliación del presupuesto por la Secretaría de Finanzas, la Secretaría Ejecutiva, a través de la Unidad de Apoyo Administrativo, realizó el desglose por capítulos para quedar como sigue: -----

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$9,420,656.65
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$250,462.77
3000	SERVICIOS GENERALES	7,187,912.38
TOTAL		\$16,859,031.80

Monto autorizado a la contratación de servicios para cubrir el importe de prestación de servicios de los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana y de los Administrativos.

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
33113	SERVICIOS DE DICTAMINACIÓN (HONORARIOS DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA)	\$5,028,600.00

Cabe destacar que, en lo correspondiente al ejercicio del capítulo 3000, mediante oficio número SF/SUBE/0089/2025, de fecha 11 de febrero de 2025, la Secretaría de Finanzas comunico la autorización liquida de recursos presupuestarios para el ejercicio 2025, de los 5 consejeros y sus 5 auxiliares, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, por un monto de **\$5,028,600.00 (Cinco millones veintiocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**, en la partida presupuestal 33113, Servicios de Dictaminación, (Honorarios del Consejo de Participación Ciudadana). -----

Por lo que, con el propósito de obtener la adjudicación directa para el pago de los 5 Consejeros de Participación Ciudadana y sus 5 Auxiliares Administrativos, a partir del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2025, la Secretaría Ejecutiva realizó solicitud en Oficio No. SESAECH/ST/0167/2025, de fecha 11 de febrero de 2025 a la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas, dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo, relacionado con la excepción del procedimiento de licitación para la contratación de los servicios insertos en la partida presupuestal 33113.- Servicios de Dictaminación; lo anterior, con fundamento en los artículos 74, 75 y 76 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y la Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas y al artículo 26, de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el ejercicio Fiscal 2025. -----

El Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo, comunicó que fue autorizada la excepción al procedimiento de Licitación, relativo a la contratación del servicios para cubrir el importe de prestación de servicios de los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana y de los Administrativos dependientes del Consejo, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con cargo a la partida presupuestal 33113.- Servicios de Dictaminación, por un monto de **\$5,028,600.00 (Cinco millones veintiocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)** financiado con recursos provenientes del Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.-----

Por lo que se advierte necesario, que los criterios de contratación de los 5 Consejeros de Participación Ciudadana y sus 5 Auxiliares Administrativos, a partir del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2025, se oriente conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y con lo establecido en el Capítulo IV de los Pedidos y Contratos, de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento de Bienes Muebles y la Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas y el Capítulo III de los Pedidos y Contratos del Reglamento de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, en lo correspondiente al pago del honorario a finales de cada mes, previa presentación del CFDI correspondiente, así como la entrega de un informe anual por parte de los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana y mensual por parte de los Auxiliares Administrativos. -----

En este sentido y, atendiendo a los fundamentos y motivos descritos con anterioridad, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, dando cumplimiento a lo previsto en el considerando **QUINTO** del presente acuerdo, emite los siguientes:-----

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO: se **APRUEBA** el **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL ENCARGADO DE DESPACHO DA CUENTA AL ÓRGANO DE GOBIERNO SOBRE LA AMPLIACIÓN LIQUIDA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS**”, **TECHO FINANCIERO POR CAPITULOS, Y PARTIDA DE SERVICIOS DE DICTAMINACIÓN POR HONORARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** en los términos del considerando sexto y séptimo. -----

SEGUNDO. Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

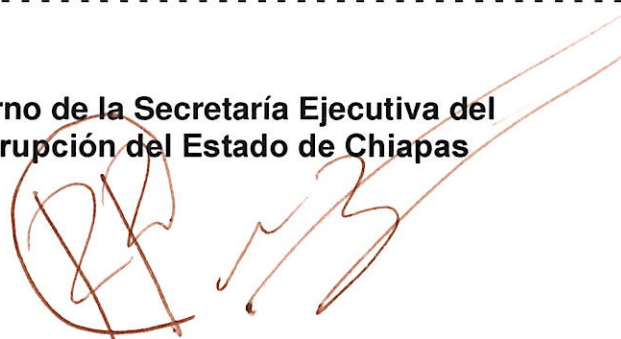
TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, a través de su Presidencia, así como a la Unidad de Apoyo Administrativo de la Secretaría Ejecutiva de dicho Sistema. -----

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal de Internet de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas. -----

Dado en las Instalaciones de la Auditoría Superior del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 27 (veintisiete) días del mes de febrero del año 2025 (dos mil veinticinco). -----

Así lo acordaron, mandaron y firman los integrantes del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, Consejero Ricardo Alberto Ríos Zenteno, Presidente del Órgano de Gobierno; Maestro Jesús David Pineda Carpio, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas; Doctor José Antonio Aguilar Meza, Auditor Superior del Estado de Chiapas; Maestra Miriam Guadalupe Benítez Cruz, Fiscal de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Chiapas; Maestra Ana Laura Romeo Basurto, Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno; Doctora Zelmira Perla de Rocío Gutiérrez Beltrán, Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas; Doctora Susana Sarmiento López, Magistrada Presidenta del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas; ante el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, Maestro José Ranulfo Esquinca Kobeh, quien da Fe. -----

**Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del
Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas**


Consejero Ricardo Alberto Ríos Zenteno
Presidente del Órgano de Gobierno.

NO ASISTIÓ

Dr. José Antonio Aguilar Meza
Auditor Superior del Estado de Chiapas

NO ASISTIÓ

Mtra. Miriam Guadalupe Benítez Cruz
Fiscal de Combate a la Corrupción de la
Fiscalía General del Estado de Chiapas

NO ASISTIÓ

Mtra. Ana Laura Romeo Basurto
Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno

Dra. Zelmira Perla de Rocío Gutiérrez Beltrán
Representante del Consejo de la Judicatura
del Poder Judicial del Estado de Chiapas

Mtro. Jesús David Pineda Carpio
Comisionado Presidente del Instituto
de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos
Personales del Estado de Chiapas

Dra. Susana Sarmiento López
Magistrada Presidenta del Tribunal
Administrativo del Poder Judicial del
Estado de Chiapas

Mtro. José Ranulfo Esquinca Kobeh
Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas

LAS FIRMAS AUTÓGRAFAS AQUÍ PLASMADAS CORRESPONDEN AL ACUERDO No. 003/OG/SESAECH/2025, DE 27
DE FEBRERO DE 2025.

23